

## ANEXO I

### BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR/A DEL BALLEF FOLKLORICO DE LA PROVINCIA

#### 1.- INSCRIPCIÓN:

Toda persona interesada podrá inscribirse con ajuste al siguiente esquema:

1.1.- Período: desde el **lunes 20 de noviembre al domingo 3 de diciembre del 2023**.

1.2.- Completando el formulario de Inscripción <https://forms.gle/XwHnvCuZBsd6rhRZ9> y la documentación requerida en el pto 3.-

#### 2.- REQUISITOS:

Los interesados deben reunir las condiciones siguientes:

- 2.1 Acreditar antecedentes personales y profesionales suficientes.
- 2.2 Ser argentino, mayor de edad y tener residencia permanente en la Provincia, con una antigüedad no menor a cuatro (4) años.
- 2.3 Tener título universitario, terciario o equivalente, en folklore o en danzas folklóricas argentinas.
- 2.4 Acreditar experiencia escénica previa no menor a diez (10) años.

#### 3.- DOCUMENTACION A PRESENTAR:

Los interesados en participar deberán adjuntar:

1. Crear una carpeta virtual y compartir el enlace en el formulario de inscripción.
2. Subir toda la documentación a dicha carpeta. A saber: a) DNI o Pasaporte con la correspondiente autorización que prevé la ley 25871, b) Curriculum Artístico, c) Títulos, constancias y demás documentación respaldatoria detallada en el curriculum artístico.
3. La carpeta virtual debe estar configurada con acceso general a quienes tengan el enlace o, al menos, a la dirección [audiciones.ect@gmail.com](mailto:audiciones.ect@gmail.com)
4. No obstante la documentación requerida en el punto 2, se debe presentar documentación que acredite al menos una (1) actividad escénica en los últimos diez (10) años. Se admitirá la presentación de hasta cinco (5) actividades, motivo por el cual se sugiere presentar aquellas que resulten más significativas. De la documentación presentada debe surgir indubitablemente el desempeño en los tres (3) roles exigidos en el punto 2.5 (director, coreógrafo y bailarín).
5. Enlace a entre tres (3) y cinco (5) Videos donde pueda observarse el desempeño profesional (se sugiere subir el material a YouTube en modo "No Listado")
6. Documentación que acredite residencia permanente en la Provincia para el caso en que no constare en el DNI, conforme el artículo 2.3.
7. Adjuntar al formulario un Proyecto Artístico a desarrollar con el Ballet Folklórico para un periodo de entre uno (1) a tres (3) años.  
A efectos del diseño del proyecto, este deberá:
  - a) Contemplar el objetivo de Respetar y defender la identidad cultural provincial y regional en el marco Nación – Continente, reconociendo la diversidad étnica y cultural.
  - b) Prever funciones con los distintos Cuerpos Artísticos Estables dependientes del Ente Cultural de Tucumán.
  - c) Contemplar la realización de actividades didácticas y de extensión.
  - d) Contener diseños coreográficos específicos de acuerdo a lo proyectado
8. La carpeta y los archivos deben estar denominados de acuerdo al siguiente criterio: a) Apellido y Nombre - b) en el caso de la carpeta agregar "Ballet Folklórico – Audición Director", c) en el caso de documentos agregar el tipo de documentación.

A modo de ejemplo: "Apellido, Nombre – Título de Licenciatura en Danza".

Toda la documentación debe subirse mediante imagen (foto/scanner) y deberá estar respaldada, el día de la entrevista, con el original a la vista.

No se aceptarán inscripciones de quienes no cumplan con los requisitos exigidos ni con la documentación mínima requerida.

#### **4.-OBJETIVOS:**

Seleccionar personal calificado para Dirigir el Ballet Folklórico Estable de la Provincia de acuerdo a lo establecido según el Artículo 10° de la Ley 7492 (Creación Ballet Folklórico Estable de la Provincia). Quien resulte designado ingresará en calidad de contratado conforme a las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el **1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024**.

En tal carácter, tendrá la misión de planificar, organizar, coordinar y participar en todas las actividades del BALET FOLKLORICO ESTABLE DE LA PROVINCIA, entre ellas ensayos, presentaciones públicas, audiciones, etc.-

Condiciones de la prestación del servicio: La prestación del servicio se realizará en la forma y el modo que las normas vigentes lo determinan para el personal contratado de la Administración Pública Provincial, con remuneración equivalente a la categoría veintitrés (23) del Escalafón Provincial de Empleados Públicos de Tucumán.-

El resultado del concurso y la designación, no define la permanencia en el cargo.

#### **5- PROCESO DE SELECCION:**

Carácter: Abierta.-

Podrán participar de la selección todas las personas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto 2.

El proceso consta de las siguientes etapas:

1. Publicación en Boletín Oficial y en un diario de difusión masiva de la Provincia, por única vez, el **miércoles 15 de noviembre**.
2. Período de inscripción: **lunes 20 de noviembre al domingo 3 de diciembre**.
3. Publicación de inscripciones aceptadas: el **martes 12 y miércoles 13 de diciembre** se publicará la nómina de los inscriptos que cumplieron con los requisitos exigidos por el presente concurso y se labrará el acta correspondiente, la cual será exhibida en la página web del Ente Cultural. En esta misma oportunidad se comunicará la nómina del Jurado.
4. La inclusión o exclusión de cualquiera de los inscriptos puede ser impugnada por cualquier interesado que acredite interés legítimo en el resultado del concurso. La causal de impugnación del jurado solo puede basarse en parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado; por amistad o enemistad manifiesta y/ o por tener relación comercial y/ o dependencia laboral con cualquiera de los participantes.
5. Es requisito de admisibilidad de la impugnación acompañar los elementos probatorios necesarios a tal efecto.
6. El periodo de impugnación de inscriptos y recusación del jurado será los días **jueves 14 al lunes 18 de diciembre** del corriente.
7. Las impugnaciones y/o recusaciones serán resueltas por el Ente Cultural de Tucumán el día **viernes 22 de diciembre** del corriente año y se publicaran en la página web del Ente Cultural el **día martes 26 de diciembre**.
8. Según fuera la cantidad de inscriptos podrá modificarse el esquema de entrevista y agruparse por turnos a los participantes a fin de evitar aglomeraciones o situaciones que dificulten el desarrollo del concurso.
9. Fecha de la selección: **jueves 28 de diciembre a horas 10:00.-**
10. Lugar: Teatro San Martín, Avenida Sarmiento y Muñecas de San Miguel de Tucumán.-
11. Las entrevistas serán individuales.

#### **6- CRITERIOS DE CALIFICACION:**

El concurso consistirá en la evaluación de antecedentes, entrevista personal y defensa del proyecto artístico para el Ballet Folklórico Estable de la Provincia.

A tal efecto, se calificara de acuerdo al siguiente esquema:

La calificación se realizará entre 0 (cero) y 100 (cien) puntos, según el siguiente detalle:

1. Antecedentes: 0 (cero) a 20 (veinte) puntos
2. Entrevista: 0 (cero) a 40 (cuarenta) puntos
3. Proyecto Artístico: 0 (cero) a 40 (cuarenta) puntos

## **7.- DEL JURADO:**

El jurado del concurso estará conformado de la siguiente manera:

- Un (1) docente del área Folklore de la Universidad Nacional de las Artes;
- Un (1) representante de la Comisión Permanente de la H. Legislatura con competencia en Cultura;
- El Director del Área Música y Danza del Ente Cultural de Tucumán

El jurado evaluará los antecedentes, los proyectos y realizará las entrevistas a todos los participantes.

Al término del acto de revisión de postulantes, el jurado confeccionará un acta en la cual se deberá consignar el resultado, elaborando un orden de mérito de acuerdo al puntaje asignado a cada participante.

El fallo del jurado examinador es inapelable.

El acta con orden de mérito deberá ser confirmada mediante Resolución del Ente Cultural. La misma se notificará a cada uno de los postulantes que figuren en la misma.-

## **8.- CONTRATACION:**

Una vez definido el orden de mérito mediante Resolución, las dos primeras personas con mayor puntaje, que hayan obtenido como mínimo 70 (setenta) puntos realizarán una entrevista laboral con el Presidente del Ente Cultural y los Directores de las áreas de Secretaría General, Recursos Humanos y Música y Danza quienes tendrán la potestad de determinar el ganador de la audición.

De no aceptar el cargo o ante cualquier otro impedimento que impida la contratación, se procederá a seguir el orden de mérito que corresponda hasta cubrir la vacante.

La contratación se hará efectiva previa aprobación de evaluación psico-física correspondiente.

El orden de mérito tendrá una vigencia de 6 (seis) meses desde la fecha de resolución a los efectos de una eventual futura vacancia.